

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el memorial presentado el día 14 de octubre del 2020 al correo electrónico del Despacho, por el profesional del derecho JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, mediante el cual solicita seguir adelante con la ejecución del proceso ejecutivo, propuesto por BANCO DE BOGOTA S.A. contra MYRYAM YOLIMA CALA FORERO. Sírvase proveer. Ginebra Valle, noviembre trece (13) del año 2020.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 20.

Ginebra Valle, noviembre trece (13) del año dos mil veinte (2020)


LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2019-00383-00
DTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DDO: MYRYAM YOLIMA CALA FORERO
AUTO INTERLOCUTORIO No. **584**.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ginebra Valle, noviembre trece (13) del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y las solicitudes elevadas por el profesional del derecho de la parte actora, el Despacho constató que no existe notificación realizada a la demandada tramite indispensable (debido proceso) para proceder a emitir auto de seguir adelante; el Despachado procederá a requerir a la parte demandante notificar la demanda como lo ordena la Ley (art. 291 y 292 del CGP), por lo anterior se abstendrá de dar trámite a tal solicitud elevada.

En consecuencia, el Juzgado,

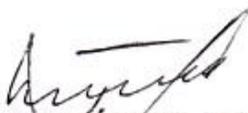
DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de auto de seguir Adelante, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante notificar la demanda como lo ordena la Ley (art. 291 y 292 del CGP).

Las firmas de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA, VALLE NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No 109 de hoy martes 17 de noviembre de 2020 siendo las 7:00 A.M.</p>  <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
